CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO 1394-2020

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL** **C.C No. 18.130.050 de Mocoa – Putumayo** NIT No. **18130050-1**
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PORYECTO DENOMINADO: **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES O HASTA CUMPLIR CONLAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN UN 100%.

Entre los suscritos a saber, **JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.130.177 expedida en Mocoa (Ptyo) obrando en su calidad de Secretario de Hacienda Departamental con delegatario con Funciones de Ordenación del Gasto, competencia para celebrar contratos y comprometer a la Entidad conforme al Decreto No. 0048 del 22/01/2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO A UNOS SECRETARIOS", proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la facultad para contratar por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, Articulo 11, Numeral 3, Literal b) quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO O CONTRATANTE,** por una parte**,** y por la otra **WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL** identificado con **C.C No. 18.130.050 de Mocoa – Putumayo**, identificado con NIT No. **18130050-1** ha acordado celebrar el presente Contrato.

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual **es : "DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

CLÁUSULA 3ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS: las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentados por el contratista.

Lo anterior según los costos unitarios y especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos que se detallan en la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato así:

DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO					
1. RECURSOS HUMANOS					
ÍTEM	**DETALLE**	**Unidad**	**Cantidad**	**VR/UNIT**	**VR/TOT**
1	Coordinar la compra y entrega de elementos para la casa de la mujer por el término de un (1) mes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los tiempos establecidos y con la calidad prevista en los estudios.	Profesional	1	2.500.000	2.500.000
2. DOTACIÓN DE DORMITORIOS					
2	Armario en madera MDF con dimensiones aproximadas de: Ancho: 80 x Alto: 180 x Fondo: 48.3 cm, con tubos para colgar ropa, entrepaño, manijas en aluminio.	Unidad	2	457.524	915.048
3	Toalla para Cuerpo, material en algodón 100% con medidas: 70 x 140 cm colores surtidos, con peso: 500 gramos.	Unidad	12	46.080	552.960
4	Cepillos de dientes para adulto, con cerdas redondeadas de textura suave, mando deslizante con agarre.	Unidad	36	5.760	207.360
5	Jabón de baño en barra aroma surtido con peso de 120 gramos, con alto porcentaje de eliminación bacteriana.	Unidad	36	2.880	103.680
6	Ventilador de Torre en material plástico color negro, con número de velocidades: 3.0 y dimensiones; Alto: 76 cm, Ancho: 20 cm y Profundo: 15 cm aproximadamente)	Unidad	3	330.640	991.920
7	Persiana Roller Duo 200x220 cm Color: Beige, Material: Poliéster. Tipo: Persianas Enrollables, incluye accesorios de instalación.	Unidad	2	846.720	1.693.440
3. DOTACIÓN DE COMEDOR					
8	Comedor rectangular en madera de alta calidad, para 8 personas, con medidas aproximadas de 230x90x76 cm con vidrio templado y sillas en madera con cojín suave.	Unidad	1	2.592.000	2.592.000
4. DOTACIÓN DE COCINA					

9	Batería de ollas y elementos de cocina que contiene (Olla 24 cm con tapa de vidrio (4,66 lt) *Olla 20 cm con tapa de vidrio (2,98 lt) *Sartén 24 cm (1,79 lt) *Plancha Redonda 27 cm *Cacerola 16 cm con tapa de vidrio (0,55 lt) *Perol 10 cm con tapa (0,51 lt) *Espátula, Espumadera, Cucharón, Cuchara, Cuchara Espaguetis y Mezclador en Nylon *Chocolatera 2 Litros (2 lt)") materiales principales en aluminio, meterial interior antiadherente, material de la tapa en vidrio, material de mango baquelita, aptos para estufa a gas, eléctricas y lava vajillas.	Unidad	2	410.000	820.000
10	Vajillas en cerámica 4 puestos 16 piezas que contiene: 4 Platos Pandos 27,9 Cm 4 Platos Hondos 15 Cm 4 Platos Postre 20 Cm; 4 Mugs 320 Cc.	Unidad	4	255.000	1.020.000
11	Juego Cubiertos 6 Puestos 24 Piezas en acero inoxidable incluye: 6 cucharas de sopa, 6 tenedores de cena , 6 cuchillos de cena, 6 cucharas dulceras, con acabado brillante, con soporte de cucharas.	Unidad	5	75.000	375.000
12	Set de 5 Cuchillos en Acero + Tijera con Base en Madera	Unidad	1	70.000	70.000
13	Nevera para conservar los alimentos perecederos: Nevecon de aproximandamente 505 litros, De 180.1 a 190 cm, color titanio, material acero, tipo de refrigeración No frost, cantidad de puertas 2, material de las bandejas plástico.	Unidad	1	3.888.000	3.888.000
14	3 Gaveteros para la parte inferior del mezon, almacenar alimentos y ollas, en material en madera color wengue: Uno con medida de 3 ½ metros con dos divisiones aprox. Uno con medida 1 ½ metro con dos divisiones aprox. Uno con medida de 4 ½ metros con dos divisiones aprox.	Unidad	3	500.000	1.500.000
15	Mueble Superior de 4 Puertas con Locero 60cm Alto x 150cm Ancho x 30cm Fondo, color puertas: amare, color general: blanco.	Unidad	2	485.000	970.000

16	Arrocera multifuncional color plateado con revestimiento en Bioceramic con capacidad de 1,8 lt 10 taza. Tapa de vidrio refractario con salida de vapor, incluye una bandeja de acero inoxidable para preparar alimentos al vapor. Incluye taza medidora y cuchara. Peso cubico: 5.5569 gr. Altura: 31.5 cm. Longitud: 28.9 cm. Peso: 14000 gr. Ancho: 29.3 cm aproximadamente.	Unidad	1	220.300	220.300
17	Sandwichera negra de 2 rebanadas de material anti-adherente, luces de encendido y listo, termostato automatico y cierre de seguridad, almacenamiento de cable. Peso cubico: 1.9575 gr. Altura: 29 cm. Longitud: 12 cm. Peso: 2400 gr. Ancho: 27 cm aproximadamente.	Unidad	1	80.000	80.000
18	Licuadora con tecnología reversible, vaso de vidrio refractario con capacidad para 6 tazas (1,5 litros), que resiste cambios bruscos de temperatura, asi como impactos. Tapa con copa medidora. Peso cubico: 5.1824 gr, Altura: 34.62 cm, Longitud: 25.15 cm. Peso: 4600 gr. Ancho: 28.57 cm aproximadamente.	Unidad	1	350.000	350.000
19	Cafetera programable negra de 12 tazas. Incluye filtro permanente lavable. Peso cubico: 4.9019 gr. Altura: 31 cm. Longitud: 33 cm. Peso: 2.1 gr. Ancho: 23 cm aproximadamente.	Unidad	1	210.088	210.088
20	Estufa de gas de mesas de dos puestos, tipo de conexión multigas, altura: 11 cm, profundidad: 34 cm, ancho: 56 cm	Unidad	1	103.636	103.636
21	Cilindro de gas propano de 40 Libras	Unidad	1	130.500	130.500
5. TRANSPORTE					
22	Transporte de elementos hacia el municipio de Puerto Asís (El cálculo se estima con un vehículo tipo tubo de 5 toneladas, con salida desde el municipio de Mocoa)	Trayecto	1	600.000	600.000
TOTAL					**19.893.932**

El contratista debe cumplir con cada una de sus obligaciones y ejecutar el objeto contractual con el profesional que presento dentro de la oferta como equipo mínimo requerido y que cumpla con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia exigido

EQUIPO MINIMO REQUERIDO		
INTEGRANTE DEL EQUIPO MINIMO /ROL	**PERFIL**	**DEDICACION**

BLANCA NUVIA CABRERA QUIROZ	profesional en salud ocupacional con diplomado y/o posgrado en gerencia de servicios sociales	La dedicación de tiempo de este personal será del 100%, del tiempo total semanal y por el tiempo total del contrato dentro del cual deberá atender todas las labores

CLÁUSULA 4ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios y bienes que se solicita.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Contar durante la ejecución del contrato con el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
10.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de

	encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
12.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
13.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14.	Entregar informe final con soportes de ejecución de la dotación de bienes y servicios para la casa de la mujer del municipio de Puerto Asís del departamento de putumayo, Registro fotográfico (Fotografías digitales con alta calidad), video con duración máxima de dos minutos (Definición full HD) entrega en un CD video y memoria fotográfica.
15.	Elaborar y presentar ante el Departamento facturas o cuentas de cobro por los elementos y actividades presentados según sea el caso.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formara parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones

1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad del servicio.
3.	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica para la realización de las actividades del objeto contractual.
4.	Entregar en condiciones óptimas de funcionamiento y calidad, cada uno de los elementos solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

5.	El talento Humano contratado deberá cumplir con el perfil y los requerimientos especificados en los lineamientos técnicos.
6.	Acordar con el supervisor, las fechas de entrega en cada uno de los municipios previa revisión de los elementos en óptimas condiciones de funcionamiento y calidad.
7.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
8.	Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
9.	Presentar un informe final al supervisor del contrato en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Deberá anexarse a dicho informe un listado de asistentes o acta de entrega a las personas a las que se les entregó los elementos, en dichos documentos deberá expresar el cargo, fechas de entrega, estado de los materiales y un registro fotográfico de ello, además de otros documentos que soporten las actividades ejecutadas.
10.	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar del evento y previa nota de ingreso a la oficina de Almacén Departamental.
11.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar el valor del objeto contractual, de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.

7	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **Diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil novecientos treinta y dos ($19.893.932) M/CTE,** IVA incluido y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, El valor del presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VIGENCIA**	**SALDO**
2775	**24/08/2020**	**22/11/2020**	**$ 20.000.000**
CONCEPTO	**“DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**0301- 4 -133112 -1002**		

*No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de precios unitarios y de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parcial, para lo cual se deberá allegar la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de acuerdo al servicio debido y efectivamente prestado, a fin de efectuar las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente, la cual para su trámite deberá contar con la respectiva planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PAGO FINAL:

El último pago de diez (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (Facturas, listado de asistencia o certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las

disposiciones legales que regulan la materia. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia

CLÁUSULA 7ª – LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo; los bienes deberán entregarse en las Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el supervisor del contrato, respecto del cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes, podrán ser trasladados a los municipios que corresponda.

CLÁUSULA 8ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: WILLIAM MARÍN PORTILLA CARVAJAL C.C No. 18.130.050 de Mocoa – Putumayo NIT No. 18130050-1
DIRECCION: Mocoa-Putumayo
TELEFONO: 3212039844-3115576707
CORREO ELECTRONICO: wilyporty07@hotmail.com

CLÁUSULA 9ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la **Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación del Putumayo** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará a la ESAL en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante

la ejecución del contrato del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El supervisor conforme a sus funciones deberá presentar los informes correspondientes, así como la certificación del cumplimiento del objeto contractual, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientando al Contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes y servicios por parte del Contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el oferente seleccionado realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del oferente seleccionado ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

CLÁUSULA 10ª – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **Dos (02) meses** o hasta cumplir con las obligaciones contractuales en un 100%. Tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

CLAUSULA 11ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo

CLÁUSULA 12ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El contratista se obliga a pago de estampillas correspondientes en las cuantías reguladas por la Entidad mediante el Decreto No. 00622 del 20/02/2018 y la ordenanza No. 166 del 20/05/2018

CLAUSULA 13ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución

CLAUSULA 14ª- MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 15ª – PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

CLÁUSULA 16ª – CADUCIDAD:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el Inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 17ª – CESION DEL CONTRATO:
El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA 18ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19ª – GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 20ª – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA 21ª – RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

CLÁUSULA 22ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 23ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y en general los productos e información que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 24ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 25 – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 26ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 27ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.